



Ministerio de Educación

1026

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 5 JUL 2012

VISTO el expediente N° 06764/08 -5 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES- gestionado con Modalidad a Distancia-, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 038/08 y 023/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES -gestionado con Modalidad a Distancia- para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°.....

1026



Que en su Sesión N° 296 del 05 de octubre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 296 del 05 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

1026

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1026



Ministerio de Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado.

TITULO: MAGISTER EN EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES- gestionado con Modalidad a Distancia.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresado universitario de carrera de grado en cualquier especialidad; o de instituto no universitario correspondiente a carreras de 4 años de duración como mínimo y que reúna los prerrequisitos que establezca el Comité Académico.
- Aprobar nivel de suficiencia en comprensión lectora y traducción de textos específicos en idioma inglés de un nivel intermedio.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
P501	Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Formación: Sociedad del Conocimiento	40
P502	Uso de las TIC en los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje	40
P519	Teoría del Currículo	40
P503	Fundamentos de Diseño de Medios para los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje	40
P504	Diseño y Producción de Materiales Multimedia para la Educación	40
P505	Diseño y Gestión de Entornos Virtuales de Formación	40
P506	Comunicación, Interacción y Colaboración en los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje	40
P507	Tutoría Docente en Entornos Virtuales de Enseñanza y de Aprendizaje	40
P508	El Proceso de Evaluación en los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje	40
P509	Taller de Tesis	40
P510	Diseño de Acciones Formativas en Entornos Virtuales *	30
P5011	Imagen, Audio y Video para la Red *	30
P512	Espacios de Trabajo Colaborativo *	30
P513	Sistemas de Videoconferencia para la Formación: Comunicación Audiovisual en la Red *	30
P514	Elaboración de Material Multimedia Educativo. La Producción e Integración de Elementos Gráficos *	30

*Alm
H
Igo*



Ministerio de Educación

1026



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
P515	Comunidades Virtuales de Aprendizaje *	30
P516	Evaluación y Acreditación de Programas de Formación en la Modalidad No Presencial *	30
P5201	Gestión del Conocimiento en Programas de Formación No Presenciales *	30
P517	Seminario Nuevas Tendencias en el Campo del Conocimiento I *	30
P518	Seminario Nuevas Tendencias en el Campo del Conocimiento II *	30

NOTA:

* Optativa

OTRO REQUISITO: Tesis

CARGA HORARIA:

TOTAL HORAS OBLIGATORIAS: 540 HORAS

TOTAL HORAS TEÓRICAS: 380 HORAS

TOTAL HORAS PRÁCTICAS: 160 HORAS

TOTAL HORAS DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 160 HORAS

*JRW
41
T
S*